



Resolución Directoral Regional

Nº 385 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 28 DIC 2017

VISTO:

El Memorando N° 162-2017-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de noviembre de 2017, y Oficio N°1196-2017-DR-DISTE-DRA/GOB.REG.TACNA emitido por el Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 134-2016-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de abril de 2016, se ha designado a los Fedatarios: titular y suplente de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 136° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. Asimismo, hace mención en el numeral 2. del Artículo 136° *in fine* de la Ley N° 27444, sobre la certificación de firmas para las actuaciones administrativas; a dicho tenor, deberá de preverse dicha circunstancia dentro de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Que, mediante Oficio N°1196-2017-DR-DISTE-DRA/GOB.REG.TACNA, el Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, propone a los nuevos integrantes que realizarán las funciones de Fedatarios quienes a través de su participación dotarán de la dinámica posible a los trámites seguidos ante la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable sin que ello perjudique el debido procedimiento o vulnere el ordenamiento jurídico existente; consiguientemente, resulta pertinente formalizar la propuesta efectuada por la Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, a través del presente acto resolutivo.

Estando a los fundamentos, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 592-2017-G.R/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, como FEDATARIOS de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, a:

FEDATARIO TITULAR : TAP. MARCO ANTONIO VASQUEZ VALDIVIA

FEDATARIO SUPLENTE : TAP. YANET PAULINA GONZALES QUISPE



Resolución Directoral Regional

Nº 385 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 28 DIC 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha como CERTIFICADOR TITULAR de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna al TAP. MARCO ANTONIO VASQUEZ VALDIVIA, conforme a las disposiciones señaladas en la Ley N° 27444, señalada en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los citados servidores cumplan leal y diligentemente los deberes y funciones que les impone el servicio público con sujeción a la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas aplicables.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que los Fedatarios y Certificador Designados, lleven un libro de registros y sellos pertinentes para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR con la presente resolución a los mencionados en el Artículo precedente y a las respectivas instancias.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. JUAN F. QUISPE CACERES
DIRECTOR (e)

Distribución:
Interesados
DRA.T
OAJ
OA
OPP
DISTE

JFQC/mesg